



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 489 -2020-GRC/GA

Callao, 20 NOV. 2020

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YAHUARCANI TORRES, GIOVANY FELICIANO** registrado con Hoja de Ruta N° 18250, del 29 de octubre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles); y S/ 31.60 (treinta y uno con 60/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 013057 y 013097; don **GUARDADO GODOS, ABEL** registrado con Hoja de Ruta N° 18342, del 30 de octubre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 022160; don **AGUIRRE VEGAS, JOSE ENRIQUE** registrado con Hoja de Ruta N° 18586, del 03 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100) correspondiente al voucher N° 055250; doña **FRANCIA QUISPE, LIDIA NOELIA** registrada con Hoja de Ruta N° 18627, del 03 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente al voucher N° 029114; don **REA CASTILLO, ANIBAL DARIO** registrado con Hoja de Ruta N° 18855, del 05 de noviembre de 2020, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) y S/ 30.80 (treinta con 80/100 soles) correspondiente a los vouchers N° 030045 y 030076; don **INCHAUSTEGUI CEVASCO, ANDRES ARTURO** registrado con Hoja de Ruta N° 18868, del 05 de noviembre de 2020, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 (veinticinco con 20/100 soles) correspondiente al voucher N° 045057; el Memorándum N° 963-2020-GRC/GRTC, de fecha 10 de noviembre de 2020; el Informe N° 108-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 06 de noviembre de 2020; y el Informe N° 635-2020-GRC/GA-TESO, de fecha 16 de noviembre de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los seis (06) administrados mencionados en el documento de vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en su solicitud, indicando que tal depósito se realizó por error y/o pago indebido en el trámite relacionado con el examen de normas de tránsito; examen de manejo y examen de licencia de conducir adjuntando los vouchers respectivos;

Que, mediante el Memorándum N° 963-2020-GRC/GRTC de fecha 10 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 108-2020-GRC/GRTC-JCRT de fecha 06 de noviembre de 2020; respectivamente del coordinador responsable de la Unidad de Licencia de Conducir, en el cual concluye que los **VOUCHERS NO FUERON USADOS**; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado.

Que, mediante el Informe N° 635-2020-GRC/GA-TESO de fecha 16 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a las solicitudes de los administrados y estando



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CIRIOQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 323 Fecha: 20 NOV. 2020

conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”*, resultaría pertinente efectuar las devoluciones solicitadas por los administrados;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los administrados, e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de vouchers, se resumen en el cuadro **ANEXO 1**, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 363 Fecha: 20 NOV 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANEXO 1

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	IMPORTE	Nº VOUCHER
1	YAHUARCANI TORRES, GIOVANY FELICIANO	LICENCIAS DE CONDUCIR	S/. 30.80	013057
		EXAMEN DE MANEJO	S/. 31.60	013097
2	GUARDADO GODOS, ABEL	LICENCIA DE CONDUCIR	S/. 30.80	022160
3	AGUIRRE VEGAS, JOSE ENRIQUE	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	055250
4	FRANCIA QUISPE, LIDIA NOELIA	LICENCIA DE CONDUCIR	S/. 30.80	029114
5	REA CASTILLO ANIBAL DARIO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	030045
		LICENCIA DE CONDUCIR	S/. 30.20	030076
6	INCHAUSTEGUI CEVASCO, ANDRES ARTURO	EXAMEN DE NORMAS DE TRANSITO	S/. 25.20	045057



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 723 Fecha: 20 NOV. 2020